TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 410 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL", CON LA FIRMA "ARCA GROUP S.A", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 1887, DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019, Y SE AUTORIZA SU SUSCRIPCIÓN.

San Lorenzo, 20 de abril de 2020

VISTO: El Memorándum Nº 316/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, de fecha 13 de abril de 2020, por el cual se solicita la aprobación de Convenio Modificatorio en Obras y la suscripción de la Adenda, correspondiente al Contrato suscrito en el marco del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL", con la firma "ARCA GROUP S.A"; y

CONSIDERANDO:

El Memorándum FPO Nº 252/2020, de fecha 06 de marzo de 2020, presentado por el Fiscal de Obras de la referida contratación, por el cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio en Obras, a fin de realizar una reducción de la cantidad adjudicada en la planilla contractual en relación a la ejecutada del Rubro 1.1 Muro de Piedra Bruta. Dicha disminución obedece a que una vez iniciados los trabajos y corroborados los niveles finales de la rampa de acceso, fue necesario ejecutar solamente 14 m3 en el rubro mencionado; al cual se adjunta la solicitud del contratista y la planilla de adenda en la cual se expone las cantidades finales ejecutadas.

El Memorándum D.A.C Nº 051/2020 de fecha 11 de marzo del corriente, emitido por el Departamento de Administración de Contratos en el que señala que esta modificación implica una reducción del monto total del contrato de Gs. 2.399.386, equivalente al 2.1% del mismo.

El Informe previo emitido por la Auditoría Interna del SENACSA de fecha 18 de marzo de 2020, con el parecer favorable para la realización del Convenio Modificatorio en Obras, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Convenios Modificatorios en Obras Públicas: En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N°410 .-

convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Aprobar el Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al Contrato suscrito en el marco del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL", conforme la planilla adjunta a la presente Resolución.

2° Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio en Obras correspondiente al Contrato suscrito en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LABORATORIO EXISTENTE Y EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL", con la firma "ARCA GROUP S.A", RUC 80086209-0, a fin de reducir la cantidad adjudicada en la planilla contractual en relación a lo ejecutado en el Rubro 1.1 Muro de Piedra Bruta, que implica una reducción del monto total del Contrato de Gs. 2.399.386, equivalente al 2.1% del mismo.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C
Presidente